



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0307-2017-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 026-OII-UNAP-2017, presentado el 06 de marzo de 2017, por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional, sobre autorización y financiamiento de viaje por capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en el taller de capacitación “El uso de las redes sociales en las estrategias institucionales”, organizado por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), que se realizará el 14 de marzo de 2017, en la mencionada ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 13 al 15 de marzo de 2017, de don Julio Alfredo Vegas Piscoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 13 al 15 de marzo de 2017, de don **Julio Alfredo Vegas Piscoya**, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Julio Alfredo Vegas Piscoya**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL